DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2397479

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 546 EXENTA, DE FECHA 31.05.2023, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016 Y SUS MODIFICACIONES, PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE, Y FIJA CONDICIONES, CRITERIOS REGIONALES DE SELECCIÓN Y EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN

(Resolución)

Núm. 1.489 exenta.- Chillán, 23 de octubre de 2023.

Vistos:

1. El DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su artículo 24; resolución exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;

2. La resolución exenta N° 1.767 (V. y U.), de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones; la Circular N° 01, de fecha 11.01.2023, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece Programa Habitacional 2023;

3. Resolución exenta N° 380 (V. y U.), de fecha 09.03.2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica del Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Vivienda;

4. Resolución exenta N° 902 (V. y U.), de fecha 05.05.2023, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar llamados en Condiciones Especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de vivienda, para las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena;

5. Resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, para Condominios de Viviendas, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, para la Región de Ñuble, y fija condiciones, criterios regionales de selección y el monto de recursos disponibles y su distribución;

6. Resolución exenta N° 747, de fecha 14.07.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que modifica resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, para Condominios de Viviendas, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, para la Región de Ñuble, y fija condiciones, criterios regionales de selección y el monto de recursos disponibles y su distribución;

7. Resolución exenta N° 889, de fecha 07.08.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que modifica resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, para Condominios de Viviendas, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, para la Región de Ñuble, y fija condiciones, criterios regionales de selección y el monto de recursos disponibles y su distribución;

8. Resolución exenta N° 1.261, de fecha 22.09.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que modifica resolución exenta N° 889, de fecha 07.08.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que modifica resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, para Condominios de Viviendas, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, para la Región de Ñuble, y fija condiciones, criterios regionales de selección y el monto de recursos disponibles y su distribución;

9. Resolución exenta N° 1.720 (V. y U.), de fecha 13.10.2023, que establece condiciones especiales para los llamados y autorizaciones de llamado en condiciones especiales de los años 2022 y 2023, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, y del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006;

10. Memorándum N° 536, de fecha 16.10.2023, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, a través del cual se solicita modificar la resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023, del Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble;

11. La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DL 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DS N° 397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el DS N° 21 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y

Considerando:

a) Que, por resolución exenta N° 902 (V. y U.), de fecha 05.05.2023, que en su resuelvo 1° estableció que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de las regiones, entre otras, Ñuble, para efectuar, mediante la dictación de la correspondiente resolución, llamados a postulación en condiciones especiales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para proyectos de Mejoramiento de Bienes Comunes, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, dirigidos a condominios definidos como Objeto de Atención del Programa, según lo establecido en el numeral 39 del Resuelvo 2, de la resolución exenta N° 380 (V. y U.), de 2022.

b) Que, por resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023, se llamó a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, para Condominios de Viviendas, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, para la Región de Ñuble, y fijó condiciones, criterios regionales de selección y el monto de recursos disponibles y su distribución.

c) Que, por resolución exenta N° 747, de fecha 14.07.2023, se modificó la resolución exenta mencionada en el considerando b) precedente, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en el resuelvo 3°; reemplazar el resuelvo 9°; y reemplazar la tabla inserta en el resuelvo 20°, de la resolución indicada.

d) Que, por resolución exenta N° 889, de fecha 07.08.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se modificó la resolución exenta N° 546,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

de fecha 31.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en el resuelvo 3°.

e) Que, por resolución exenta N° 1.261, de fecha 22.09.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se modificó resolución exenta N° 889, de fecha 07.08.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en el resuelvo 1°, del acto administrativo que se modifica.

f) Que, por resolución exenta N° 1.720 (V. y U.), de fecha 13.10.2023, se establecieron condiciones especiales para los llamados y autorizaciones de llamado en condiciones especiales de los años 2022 y 2023, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, y del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006. En este contexto, el resuelvo 2° letra f) modifica el resuelvo 6° de la resolución exenta N° 902 (V. y U.), de 2023, en el sentido de establecer que el plazo máximo para emitir resolución de selección en la Región de Ñuble, corresponde al 26.10.2023.

g) Que, por Memorándum N° 536, de fecha 16.10.2023, el Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, se solicita modificar la resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023, en razón de lo expuesto en el considerando f) precedente.

h) Que, se hace necesario modificar la resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023, de esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, en el sentido de extender el plazo para selección de beneficiarios, lo que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

i) Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, y teniendo presente que el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, dispone que "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", procede dictar la siguiente:

Resolución:

1° Modifícase la resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en el resuelvo 3°, por la siguiente:

Hitos del proceso	Responsable	Fecha Inicial	Fecha Final
Digitación de las postulaciones	EP	03.07.2023	19.07.2023
Habilitación de las postulaciones	SERVIU – SEREMI MINVU	20.07.2023	08.08.2023
Comunicación de resultados de la etapa de Habilitación	SEREMI MINVU	09.08.2023	16.08.2023
Ingreso a SERVIU de la carpeta de los proyectos	EP	17.08.2023	17.08.2023
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	18.08.2023	27.09.2023
Selección de Beneficiarios	SEREMI MINVU	28.09.2023	**26.10.2023**

2° Establécese que la presente modificación se realiza con efecto retroactivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley N° 19.880, toda vez que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

3° Establécese que en todo aquello no modificado por el presente acto administrativo rige íntegramente lo dispuesto en la resolución exenta N° 546, de fecha 31.05.2023 y sus modificaciones, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Antonio Marchant Mass, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl